C.V.E.: BOPBUR-2016-02879

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA PISUERGA

Modificación número uno del presupuesto
de la Mancomunidad Odra Pisuerga para 2016

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2016, aprobó inicialmente la modificación de crédito número uno que a continuación se detalla. El expediente se halla expuesto al público en la Tesorería de esta Mancomunidad y puede ser consultado de lunes a viernes, salvo inhábiles, de 9 a 14 horas.

– Expediente de modificación de crédito número 1/2016 (suplemento de crédito) para obras de inversión en nave de la Mancomunidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones durante los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Consejo de la Mancomunidad Odra Pisuerga.

En Melgar de Fernamental, a 21 de abril de 2016.

El Presidente,
Jesús Ignacio Grajal Martín